UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 088 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 397-2025-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 022-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 025-2025-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administación, el Informe N° 007-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando Nº 613-2024-UNSCH-FCA-EPIA/D de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre licencia sin goce de remuneraciones de la servidora Olivia María Huayra Escalante; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 24777041, de fecha 10 de diciembre de 2024, la servidora Olivia María Huayra Escalante, Técnico Administrativo II, Nivel STB, de la Escuela Profesional de Ingenieía Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, en armonía con el artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, establece pautas que orienten la aplicación de las licencias y permisos a que tienen derecho los trabajadores de la Administración Pública;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Olivia María Huayra Escalante, Técnico Administrativo II, Nivel STB, de la Escuela Profesional de Ingenieía Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando al Informe Legal Nº 022-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 088 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora OLIVIA MARÍA HUAYRA ESCALANTE, Técnico Administrativo II, Nivel STB, de la Escuela Profesional de Ingenieía Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

OASS/gods